



875145

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MDA/ JAA

104627-

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO", ID N°2345-59-LR26, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 2076 /

LAS CONDES, 16 JUN 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar el servicio integral de gestión de elementos para el sistema de control de Tránsito de la comuna de Las Condes, por un periodo de 36 meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante Memo. Trans. N°5/59 de fecha 06 de junio de 2026, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras

Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N°19.886, respecto a la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se informa que, al tratarse de un servicio, su naturaleza impide su reutilización, transferencia o incorporación en dicha plataforma, por lo que no corresponde realizar dicha consulta, toda vez que no se trata de un bien material susceptible de ser compartido o reasignado a otros organismos del Estado, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los Certificados de Disponibilidad N°000252 y N° 000253 ambos de fecha de 31 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO**”, ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el “**SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO**”, ID N°2345-59-LR26, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-59-LR26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-59-LR26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO**



INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO", ID N°2345-59-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Muriel Espinoza Mellado, funcionaria de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes;
- Vicente Campos Beltran, funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes;
- Erika Vega Jure, funcionaria de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes;
- En calidad de suplente:
 - Marcela Castillo Aguayo, funcionaria de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes;
 - Andrés Toro Reyes, funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes;
 - Jeannette Gajardo Allendes, funcionaria de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, artículo 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-59-LR26.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (A)



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO”

ID N°2345-59-LR26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO”

ID N° 2345-59-LR26

A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública “**SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO**”, ID N° 2345-59-LR26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”.

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio integral de gestión de elementos para el sistema de control de Tránsito de la comuna de Las Condes, por un periodo de 36 meses. El servicio integral solicitado se divide en dos áreas principales:

- **Servicio de Conservación:**
 - **Servicio de mantención a todo evento:** Este corresponderá a las acciones de mantención correctiva y de carácter integral, comprendiendo la atención y solución de desperfectos, fallas, anomalías, elementos faltantes o cualquier otra situación que afecte el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones del tránsito existentes en la comuna. Lo anterior incluye tanto eventos atribuibles a terceros como aquellos derivados del uso, desgaste y operación habitual de los distintos elementos que componen el sistema de control de tránsito.
 - **Servicio de mantención preventiva:** Se refiere a la mantención preventiva, cada 6 meses, de las instalaciones, elementos y equipos existentes, y los futuros que se vayan incorporando al contrato.
 - **Servicio de monitoreo y gestión de contrato:** El servicio de monitoreo consiste en una aplicación telefónica y una página web donde se puede visualizar el estado de la conexión con el sistema central, el funcionamiento de las lámparas y el estado de la conexión eléctrica, donde esta última puede ser a través del empalme eléctrico o si se encuentra energizado a través de un equipo de energía suplementaria. Además, el servicio de monitoreo realiza una alarma en caso de que un semáforo presente una falla, vía telefónica y por e-mail. Este servicio considera el monitoreo de todos los semáforos de la comuna.
- **Servicio de Provisión e Instalación:** Corresponde a los servicios que se adquieren en forma individual y que no corresponden a actividades habituales.

Para efectos de esta Propuesta se debe garantizar la seguridad del funcionamiento de los dispositivos de control (tanto en los aspectos físicos como de tiempos), la minimización del tiempo

de detección y corrección de fallas, la capacidad de tales dispositivos para recibir información y adaptarse a la dinámica del tránsito y la disponibilidad oportuna de dicha información.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

Para el Servicio de Conservación el monto estimado del contrato es de **13.400 UTM, IVA incluido**.

Para los Servicios de Provisión e Instalación, la Municipalidad destinará un monto total de hasta **29.700 UTM IVA incluido**.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl

	En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica Oferta Económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la Evaluación de las Ofertas Económicas y elaboración del Informe Final	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
NOTAS: Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Los servicios licitados deberán ser ejecutados por el contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normativas, disposiciones y/o reglamentaciones: Normas y Reglamentos vigentes para Instalaciones Eléctricas, de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles (SEC); Ordenanza Local para la ocupación transitoria del espacio público por trabajos, ruptura y/o reposición de pavimentos; Especificaciones para Controladores de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) vigente; Especificaciones técnicas para la Instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) vigente; Especificaciones técnicas de módulos de LED de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT); Especificaciones Técnicas del Sistema de Control de Tránsito Urbano de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) vigente; Normativa y Reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas; Normativa y Reglamentos del SERVIU Metropolitano; Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones vigente, lo anterior, sin perjuicio de aquellas normativas o regulaciones adicionales aplicables que entren en vigencia durante el desarrollo del contrato.

Asimismo, la presente licitación se registrará por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Valores mensuales ofertados en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica Servicio de Conservación".
- b. Valores unitarios ofertados en el Anexo N°3-A, denominado "Servicio de Provisión e Instalación".
- c. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación ID N°2345-59-LR26.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación ID N°2345-59-LR26, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID N°2345-59-LR26, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2 GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2345-59-LR26.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$68.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-59-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3 multiplicado por 36, más el monto destinado a servicios de provisión e instalación, indicado en el punto A.14 de las bases administrativas, ambos valores sin IVA.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

Considerando que el monto del contrato se encuentra expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), su equivalente en pesos (\$) será determinado conforme al valor vigente de la UTM correspondiente al mes de dictación del Decreto de Adjudicación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, hasta el término de la ejecución del servicio, indicado en el punto A.6.4.2. El

	Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, vencimiento de la póliza o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, vencimiento de la póliza, renovación o prórroga, según corresponda.
--	--

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá contemplar a la Municipalidad de Las Condes en calidad de asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3 DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario,

aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-59-LR26. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La Oferta Económica corresponderá a los valores mensuales ofertado en el Anexo N° 3 para el Servicio de Conservación y a los valores unitarios ofertados en el Anexo N° 3-A para el servicio de Provisión e Instalación, ambos expresados en UTM hasta con cuatro decimales, IVA incluido. Dichos antecedentes deberán ser ingresados al portal, ID N°2345-59-LR26, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

Cabe mencionar que las cantidades referenciales de cada uno de los ítems son sólo para efectos de la evaluación, los valores unitarios son los que se utilizarán para realizar los requerimientos del Servicio de Provisión e Instalación.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el total de lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A, pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Los valores ofertados en el Anexo N°3 "Oferta Económica Servicio de Conservación" y en Anexo N°3-A "Servicio de Provisión e Instalación" serán en UTM hasta con cuatro decimales, IVA incluido.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A, pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-59-LR26**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en **2 etapas** a través del Portal, existiendo una Apertura de los "Antecedentes Administrativos" y "Oferta Técnica" y en una fecha posterior, se realizará la Apertura de la "Oferta Económica", únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-59-LR26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 "Identificación del Oferente" Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)"

Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada

	precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-59-LR26, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	"Experiencia del Oferente", el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación (mantención y/o provisión y/o monitoreo en línea de semáforos. El período para considerar será entre el 01 de enero 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$10.000.000.- Aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	"Ubicación de la Bodega" El oferente deberá completar el presente anexo con la información requerida, indicando si cuenta o no con una bodega destinada al almacenamiento de repuestos de controladores, ubicada dentro de la provincia de Santiago. Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar un documento que respalde dicha ubicación, tales como escritura de dominio, contrato de arriendo, certificado de los Registros de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de la propiedad, u otro documento legal equivalente. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de

	que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha información no será considerada.
--	--

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibile y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-59-LR26, los siguientes "Antecedentes Económicos", que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica Servicio de Conservación". Los oferentes deberán indicar el valor mensual ofertado para el Servicio de Conservación, considerando la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación, especialmente en los puntos B.5, B.6 y B.7 de las Bases Técnicas, así como todos los costos, recursos, insumos, equipos, materiales, personal y demás elementos necesarios para dar íntegro y oportuno cumplimiento al servicio requerido Los valores mensuales ofertados deberán expresarse en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), con un máximo de cuatro decimales. Para lo anterior los oferentes deberán completar el archivo Excel denominado "Anexo N°3", adjunto en la ficha de la presente licitación. Los oferentes deberán ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles. El valor a evaluar será lo indicado en "Oferta Económica", y será lo que se pagarán mensualmente por el Servicio de Conservación. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

Anexo N°3-A	“Servicio de Provisión e Instalación”. Los oferentes deberán indicar los valores unitarios ofertados para el Servicio de Provisión e Instalación, considerando la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación, en especial en el punto B.8 las Bases Técnicas, así como todos los costos, recursos, insumos, equipos, materiales, personal y demás elementos necesarios para dar íntegro y oportuno cumplimiento al servicio requerido Los oferentes deberán ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles. Para lo anterior los oferentes deberán completar el archivo Excel denominado “Anexo N°3-A”, adjunto en la ficha de la presente licitación Los valores unitarios ofertados en el Anexo N° 3-A para el servicio de Provisión e Instalación, expresados en UTM hasta con cuatro decimales, sin IVA Las cantidades referenciales que aparece en el Anexo N°3-A es sólo para efectos de la evaluación. En ningún caso dichas cantidades deberán entenderse como las efectivamente ejecutadas o pagadas durante la vigencia del contrato. El valor a evaluar será la sumatoria de las multiplicaciones de las cantidades referenciales de cada ítem por el valor ofertado correspondiente, más IVA. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. El presente formulario tiene carácter esencial, en consecuencia, si se omite o no se presenta con la totalidad de la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.
--------------------	--

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

A.4.4.1 De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **2 etapas**, a través del portal, existiendo una primera Apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una Apertura de la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.4.2 De la Apertura de la Oferta Económica

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1.3. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.7. de las presentes bases.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público** quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un primer informe, el que contendrá la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de la Oferta Económica y un segundo Informe y final, que contendrá el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Para el caso del Anexo N°3, si el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato para los servicios de mantención, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta Económica	70

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Electrónica de la Oferta Económica, la Comisión evaluará los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases, cuya omisión origine dicha inadmisibilidad. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) cuyos integrantes no correspondan a empresas de menor tamaño; las ofertas simultáneas respecto del servicio licitado presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o que se encuentren relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, caso en el cual se considerará únicamente la oferta más conveniente para los intereses municipales; y las ofertas de aquellos oferentes que participen simultáneamente en forma individual y como integrante de una UTP, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886. Para estos efectos, el oferente podrá presentar el Formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".

La Municipalidad declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Asimismo, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Del mismo modo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Lo anterior, deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5 DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de los servicios de conservación, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato por este concepto, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas

obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. El oferente deberá acompañar un comprobante o documento de inicio de actividades actualizado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en el que conste **un giro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación**. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dicho documento deberá ser presentado por el integrante que emitirá la factura correspondiente.
- d. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- e. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3
- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.
- h. Certificado de Título y Curriculum Vitae, para comprobar experiencia, del Administrador del Contrato según lo indicado en el punto B.10.1 de las Bases Técnicas, esto deberá ser entregado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la adjudicación mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. La documentación presentada deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal, la que será comunicada mediante correo electrónico u otro medio escrito. Para estos efectos, la Municipalidad dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles para informar si el adjudicatario cumple o no cumple con lo exigido en las Bases.

En caso de formularse observaciones, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, contado desde su notificación.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos precedentemente señalados y/o la no presentación de los documentos requeridos se considerará como incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases. En tal caso la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tratándose específicamente de los antecedentes señalados en la letra h) del numeral anterior, el plazo para su presentación será de 5 días hábiles, contado en la misma forma precedentemente indicada.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6 DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y hasta la mitad del plazo original del servicio. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

A.6.4.2 Inicio y duración de la prestación del servicio

La ejecución de los servicios deberá iniciarse dentro de los primeros 10 días corridos siguientes a la publicación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Para tales efectos, se deberá suscribir un Acta de Inicio de Servicio, en la cual constará la fecha de inicio.

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, el plazo anteriormente señalado podrá computarse desde la suscripción del contrato, sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, debiendo suscribirse el Acta de Inicio del Servicio correspondiente. En este caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio, circunstancia que deberá quedar debidamente fundamentada en el acto administrativo que apruebe el contrato.

En cualquier caso, el plazo indicado podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá quedar expresamente consignado en el Acta de Inicio de Servicio.

La duración del servicio será de 36 meses, contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Servicio”.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-59-LR26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-59-LR26. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Acceder, revisar y fiscalizar los sistemas digitales asociados al contrato. Esta facultad comprenderá la posibilidad de revisar información histórica y en línea, auditar registros, exportar bases de datos, obtener respaldos de la información y verificar la integridad y consistencia de los datos, sin que el Contratista pueda oponer restricciones técnicas, contractuales o de propiedad de software que limiten el ejercicio de esta labor de fiscalización.
- d. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- e. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.

- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- o. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. Fiscalizar, controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisando e inspeccionando en terreno los gabinetes de control de semáforos, gabinetes de sistemas UPS y todo otro elemento, equipo o instalación asociado al sistema de control de tránsito comprendido en el contrato. La fiscalización comprenderá la posibilidad de abrir gabinetes, verificar el estado de los equipos, revisar conexiones, dispositivos, registros de funcionamiento y cualquier otro componente relacionado con la operación y mantención de las instalaciones.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

En la presente contratación se designarán, mediante Decreto Alcaldicio, los siguientes Inspectores Técnicos Municipales (ITM):

- ITM de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica del sistema de control de tránsito, el funcionamiento de las instalaciones semafóricas, la revisión de los servicios de mantención, monitoreo y operación del sistema, así como la coordinación general del contrato.
- ITM de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo la supervisión de las intervenciones asociadas a infraestructura eléctrica y obras civiles vinculadas al contrato, tales como canalizaciones, ductos, cámaras, reposición de pavimentos, fundaciones, postes, empalmes eléctricos y demás trabajos relacionados.

Ambos ITM estarán facultados para impartir instrucciones al Contratista dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las que deberán registrarse en el Libro de Servicio, en las Órdenes de Trabajo o mediante los mecanismos formales que disponga la Municipalidad.

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Fiscalizar, controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisando e inspeccionando en terreno los gabinetes de control de semáforos, gabinetes de sistemas UPS y todo otro elemento, equipo o instalación asociado al sistema de control de tránsito comprendido en el contrato. La fiscalización comprenderá la posibilidad de abrir gabinetes, verificar el estado de los equipos, revisar conexiones, dispositivos, registros de funcionamiento y cualquier otro componente relacionado con la operación y mantención de las instalaciones.

- h. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturacion@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Administrador del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l. Designar y/o reemplazar al Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- m. Entregar un informe mensual, según lo indicado en el punto B.6.3.6, que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- n. El contratista deberá otorgar todas las facilidades necesarias para el ejercicio de las labores de inspección y fiscalización, sin oponerse ni restringir el acceso a las instalaciones, sin

- perjuicio de las coordinaciones operativas que se requieran para resguardar la seguridad de las personas y el correcto funcionamiento del sistema.
- o. Disponer, cuando la inspección lo requiera, de personal técnico competente que pueda asistir a los funcionarios municipales durante la revisión en terreno, especialmente cuando se trate de instalaciones energizadas o de riesgo.
 - p. Entregar, cuando sea requerido, antecedentes técnicos, registros de mantenimiento, bitácoras de intervención, órdenes de trabajo y cualquier otra información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - q. El contratista debe otorgar los perfiles del Sistema de Monitoreo y Gestión de Contrato, con las claves de administración exclusivas.
 - r. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
 - s. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
 - t. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
 - u. El Contratista deberá implementar, mantener y utilizar un Libro de Servicio.
 - v. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
 - w. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
 - x. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
 - y. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
 - z. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
 - aa. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
 - bb. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
 - cc. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato corresponderá al valor total ofertado en el **Anexo N°3 IVA incluido multiplicado por 36 meses**, para los servicios de conservación, más un monto de hasta **29.700 UTM IVA incluido destinado para servicios de provisión e instalación**, los que serán valorizados según los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3-A IVA Incluido.

A.14.1 Del pago

Los pagos por el servicio de conservación a todo evento se realizarán de forma mensual de acuerdo con el monto ofertado en el Anexo N°3. Las facturas deberán emitirse en pesos (\$), IVA incluido.

Por su parte, **los pagos por servicios de provisión e instalación** se efectuarán por cada requerimiento realizado. Las facturas deberán emitirse en pesos (\$), IVA incluido, y deberán guardar estricta concordancia con los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3-A IVA incluido, de conformidad con el procedimiento establecido en el punto A.14.3 de las presentes Bases. Cabe mencionar que los volúmenes referenciales de cada uno de los ítems son sólo para efectos de la evaluación y por ningún motivo deben incidir en el pago.

Considerando que el monto del contrato se encuentra expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), su equivalente en pesos (\$) será determinado conforme al valor vigente de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final sobre el estado en el que se encuentran todos los elementos e instalaciones asociados al contrato, el cual deberá ser visado por el Supervisor Municipal y el ITM.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.14.3 Procedimiento para Solicitar Trabajos.

Los trabajos de provisión e instalación serán encomendados mediante una "Orden de Trabajo" y/o "Orden de Servicio", en base al Listado de Precios Unitarios del Anexo N°3-A, cuyos valores estarán expresados en UTM hasta con cuatro decimales, más IVA. En dicha Orden de Trabajo y/o Orden de Servicio se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los servicios.

Cuando el ITM solicite la elaboración de un presupuesto por trabajos asociados al contrato, el Contratista deberá presentar un presupuesto detallado que incluya la desagregación de partidas, cantidades de obra, precios unitarios y valores totales, junto con los plazos de ejecución correspondientes, los cuales deberán estar respaldados mediante una Carta Gantt que refleje la programación de las actividades comprometidas. Este presupuesto deberá ser entregado al municipio dentro de 5 días corridos a contar de la fecha de solicitud del Supervisor o el ITM, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos por el Supervisor Municipal en las respectivas Órdenes de Trabajo. El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases. El Supervisor Municipal deberá establecer plazos razonables y proporcionales que permitan la correcta ejecución de las labores encomendadas.

En casos debidamente justificados, el Contratista podrá solicitar la suspensión o ampliación del plazo establecido en la Orden de Trabajo, lo que será evaluado por el Supervisor Municipal, quien determinará si procede. En ningún caso esta circunstancia implicará un aumento en el valor monetario de la respectiva Orden de Trabajo.

El Contratista deberá considerar la obtención de los permisos exigidos por la normativa vigente, cuando corresponda.

En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones que representen peligro para las personas u otras situaciones urgentes que requieran iniciar trabajos de forma inmediata, el Supervisor Municipal podrá instruir al Contratista la ejecución inmediata de los trabajos, iniciándose en forma paralela el proceso de emisión de la correspondiente Orden de Trabajo y/o Orden de Servicio, el que de todas formas deberá encontrarse finalizado para que proceda el pago de dicho trabajo.

Considerando que los valores se encuentran expresado en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), su equivalente en pesos (\$) será determinado conforme al valor vigente de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Las Órdenes de Trabajo y/o Órdenes de Servicio deberán ser solicitadas y ejecutadas dentro del período de vigencia del contrato, no pudiendo realizarse trabajos una vez que éste haya finalizado.

El Contratista deberá concurrir al Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito, ubicado en Av. Presidente Riesco N°5296, comuna de Las Condes, para firmar la Orden de Trabajo en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados desde su notificación.

A.14.4 De la Garantía de las Órdenes de Trabajo por ejecución de trabajos.

Con la Recepción Definitiva de cada una de las Órdenes de Trabajo, se inicia un plazo de garantía por la calidad de la correcta ejecución del servicio, por un plazo de 6 meses. Durante este plazo el contratista se obliga a subsanar a su costo todos los defectos y fallas que se detecten en el cumplimiento del servicio contratado.

El contratista deberá realizar las correcciones en el plazo que establezca el Supervisor Municipal. La no ejecución de éstas dentro del plazo establecido será objeto de multa.

A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato. En relación con el Servicio de Conservación, este podrá aumentarse o disminuirse, según el objeto de las presentes bases y el número de prestaciones pactadas, conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, según lo señalado en el punto B.5.1 de las bases técnicas

En el caso de los servicios de provisión e instalación, el contrato solo podrá aumentarse, cuando se hayan consumido los recursos destinados para ello, según lo indicado en el punto A.14 o cuando el saldo remanente resulte insuficiente para la ejecución de los servicios requeridos. Lo anterior debiendo respetarse los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3-A y las condiciones establecidas en el referido punto.

En ambos casos, las modificaciones no podrán significar un aumento, ya sea de manera independiente o en su conjunto, superior al 30% del monto total originalmente pactado, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente mediante un informe técnico, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con

que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	No cumple con iniciar los servicios según lo indicado en el punto A.6.4.2	por día corrido	10
2	Por no disponer, cuando la inspección lo requiera, de personal técnico competente que pueda asistir a los funcionarios municipales durante la revisión en terreno, estipulado en el A.9. letra o	Por evento	3
3	Por incumplimiento en los plazos establecidos por el Supervisor Municipal para las correcciones, según el punto A.14.4.	Por día de atraso	2
4	Por incumplimiento en el punto A.14.3 respecto a los Plazos establecido por el Supervisor Municipal o ITM en una Orden de Trabajo o de Servicio.	Por día corrido	3
5	Por no informar oportunamente al ITM y/o a la UOCT cuando la falla corresponda al enlace de comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto B.5.6	Por evento	1
6	Por incumplimiento a la pauta de mantención preventiva (Anexo N°10) establecida en las bases en el numeral B.5.7	Por cruce	3
7	Por incumplimiento en el plazo de implementación de los paneles policiales remotos según lo indicado en el punto B.5.8.	Por día corrido /por cruce	1
8	Sistema de manejo remoto implementado, pero no operativo o con fallas que impidan su correcto uso, según punto B.5.8.	Por controlador / Por Evento	1
9	Por no entregar los informes correspondientes a las intervenciones realizadas en el mes. Según los puntos B.6.1, B.6.3 y B.6.3.6.	Por evento / por cruce	1
10	Por no dejar debidamente registradas las Mantenciones Preventivas o correctivas realizadas dentro del Sistema de Monitoreo y Gestión del Contrato según el punto B.6.1 y B.6.3.4	Por día corrido /por cruce	1
11	Incumplimiento de la programación mensual. No ejecutar total o parcialmente las mantenciones preventivas correspondientes al mes, conforme a la programación establecida por el Supervisor Municipal. Según punto B.6.1.1	Por cruce	1
12	Ejecutar mantenciones sin asegurar la continuidad operativa del cruce semaforizado. Según punto B.6.1.1	Por evento y por cada cruce	1

13	Falta de aviso o coordinación con la Dirección de Tránsito. No informar oportunamente la ejecución de trabajos que afecten la operación del cruce. Según punto B.6.1.1	Por evento	1
14	Incumplimiento de instrucciones del Supervisor Municipal o ITM, sin justificación, según lo establecido en el punto B.6.2.	Por evento	2
15	No ejecutar la mantención preventiva semestral de la UPS conforme a lo exigido, según lo indicado en el punto B.6.1.2	Por cruce	3
16	Por no mantener permanentemente operativas las señales de sentido de tránsito de las vías reversibles, según lo señalado en el punto B.6.1.3	Por día corrido /por punto	3
17	Por incumplimiento a la mantención preventiva de espiras (locales y SCOOT), según lo señalado en el punto B.6.1.4	Por cruce/ Por evento	3
18	Por no realizar las revisiones de las programaciones locales de los controladores, según lo señalado en el punto B.6.1.6	Por día corrido /por cruce	3
19	Por incumplimiento a los tiempos máximos establecidos de verificación y/o reparación de una falla mayor, establecidas en el punto B.6.2.2	Por hora/por cruce	3
20	Por incumplimiento a los tiempos máximos establecidos de verificación y/o reparación de una falla intermedia, establecidas en el punto B.6.2.2	Por hora/por cruce	2
21	Por incumplimiento a los tiempos máximos establecidos de verificación y/o reparación de una falla menor, establecidas en el punto B.6.2.2	Por hora/por cruce	1
22	No entregar el catastro inicial de las instalaciones dentro de un plazo de 180 días, de acuerdo con lo definido en el punto B.6.3.2.	Por cada día corrido de atraso	3
23	Mantener el catastro incompleto, desactualizado o con información errónea respecto de las instalaciones existentes, según el punto B.6.3.2.	Por cruce	2
24	Por no desplegar información solicitada o mal funcionamiento del sistema de Monitoreo en Línea de los Semáforos establecidos en el punto B.6.3.3	Por evento	3
25	Por incumplimiento a los informes mínimos requeridos en el Sistema de Información, indicado en el punto B.6.3.6	Por día corrido/por informe	2
26	No registrar comunicaciones, instrucciones, órdenes o constancias relacionadas con el contrato cuando corresponda. Según lo indicado en el punto B.7.	Por cada evento omitido	0,5
27	Por no contar con el instrumental para diagnóstico, calibración y/o reparación de equipos de control de tránsito, según lo indicado en el punto B.9	Por evento	2

28	Por no demostrar certificados que acrediten las calibraciones de los instrumentos de trabajo, según punto B.9.	Por evento	1
29	No implementar, habilitar o mantener operativos, dentro del primer mes de vigencia del contrato, los equipos computacionales con acceso al Sistema de Control de la UOCT destinados a labores de monitoreo, conforme a las exigencias establecidas en el punto B.9.	Por día corrido	2
30	Por vehículos de servicio que no contengan; dispositivo de panel flecha dinámico operativo, identificación visible del vehículo, letrero "Mantenimiento de Semáforos Las Condes" o sistema GPS operativo y con transmisión en línea. Según punto B.9.	Por vehículo	2
31	Ejecutar trabajos sin los elementos de protección personal (EPP) exigidos en el punto B.10.3.	Por evento	2

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

“SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO”

ID N°2345-59-LR26

B.1 INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control de Tránsito mediante semáforos de la Comuna de Las Condes fue implementado por la Intendencia de la Región Metropolitana, a través del proyecto denominado SCAT. Este sistema centraliza la operación de los controladores de semáforos de la comuna y se encuentra ubicado en dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

Dicho sistema consiste en conectar cada cruce semaforizado por medio de una Unidad de Comunicación (OTU) al Sistema de Control de Tránsito (UOCT), la que trasmite y recibe datos mediante líneas de transmisión de datos dedicadas, con la capacidad de recibir las modificaciones que requiera el Sistema Central.

Los semáforos son elementos que administran en forma segura la prioridad de paso de vehículos que disputan un mismo espacio físico, por lo tanto, el semáforo debe entenderse como un elemento de Seguridad Vial. Esta descripción, da estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley N°18.290 en su artículo N°2 que define semáforo: "Dispositivo luminoso mediante el cual se regula la circulación de vehículos y peatones"

Además, estos deben gestionar la capacidad vial, apuntando a minimizar los costos asociados al tiempo de viaje de las personas.

B.2 OBJETIVO

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el servicio de provisión y mantenimiento de elementos para el sistema de control de tránsito para la comuna Las Condes, por un periodo de 36 meses. El servicio solicitado se divide en dos áreas principales:

- **Servicio de Conservación:**
 - **Servicio de mantención a todo evento:** Este corresponderá a las acciones de mantención correctiva y de carácter integral, comprendiendo la atención y solución de desperfectos, fallas, anomalías, elementos faltantes o cualquier otra situación que afecte el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones del tránsito existentes en la comuna. Lo anterior incluye tanto eventos atribuibles a terceros como aquellos derivados del uso, desgaste y operación habitual de los distintos elementos que componen el sistema de control de tránsito.
 - **Servicio de mantención preventiva:** Se refiere a la mantención preventiva, cada 6 meses, de las instalaciones, elementos y equipos existentes, y los futuros que se vayan incorporando al contrato.
 - **Servicio de monitoreo y gestión de contrato:** El servicio de monitoreo consiste en una aplicación telefónica y una página web donde se puede visualizar el estado de la conexión con el sistema central, el funcionamiento de las lámparas y el estado de la conexión eléctrica, donde esta última puede ser a través del empalme eléctrico o si se encuentra energizado a través de un equipo de energía suplementaria. Además, el servicio de monitoreo realiza una alarma en caso de que un semáforo presente una falla, vía telefónica y por e-mail. Este servicio considera el monitoreo de todos los semáforos de la comuna.
- **Servicio de Provisión e Instalación:** Corresponde a los servicios que se adquieren en forma individual y que no corresponden a actividades habituales.

Para efectos de esta Propuesta se debe garantizar la seguridad del funcionamiento de los dispositivos de control (tanto en los aspectos físicos como de tiempos), la minimización del tiempo

de detección y corrección de fallas, la capacidad de tales dispositivos para recibir información y adaptarse a la dinámica del tránsito y la disponibilidad oportuna de dicha información.

B.3 PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los principios que inspiran la celebración y ejecución del contrato producto de este proceso de licitación tienen por finalidad satisfacer el interés público, y deberán propender a la prestación de un servicio eficiente, seguro y de calidad.

B.3.1 Principio de la Calidad de los Servicios

La necesidad pública que constituye la base del presente contrato exige que el servicio se preste cumplidamente, esto es, conforme al contenido de la oferta del contratista, al contrato y la normativa vigente. En lo operativo, el servicio debe prestarse conforme a los niveles de servicio que se establecen en el contrato. De acuerdo con ello, el contratista se obliga a prestar un servicio seguro, eficiente y regular, y se obliga a cumplir con los estándares mínimos de servicio establecidos en el contrato, y en general, en la normativa vigente.

Asimismo, en el marco de sus atribuciones, el Municipio podrá requerir al contratista la adopción de medidas que permitan mantener los niveles de servicio exigidos. El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la calidad mínima exigida por este contrato. Asimismo, el Supervisor Municipal deberá velar por el cumplimiento de estos niveles de servicio.

B.3.2 Principio de Eficiencia

La prestación de los servicios se debe realizar de forma eficiente, lo que implica un óptimo uso de los recursos públicos y privados involucrados en su ejecución. En este sentido, se debe procurar la eficiencia operacional y económica, mediante la implementación de mecanismos de coordinación, control y supervisión, que permitan mantener un uso eficiente de los recursos municipales.

B.3.3 Principio de Cooperación

La prestación del servicio objeto del contrato debe prestarse en un marco de cooperación y colaboración, en el cual se mantenga un flujo continuo de información para asegurar la correcta operación del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Las Condes. En el marco de este principio, las partes se obligan a colaborar activamente en la materialización de las actividades que permiten asegurar el cumplimiento del contrato. Esto incluye un flujo continuo de información y coordinación técnica y operativa. Lo anterior, se materializa mediante mecanismos establecidos en el contrato, tales como la entrega de información al Supervisor Municipal, la comunicación oportuna de los datos asociados a la ejecución de las labores de mantenimiento, entre otros. Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones del Supervisor Municipal, del Municipio y de lo establecido en el contrato.

B.3.4 Principio de Seguridad Vial

La prestación del servicio debe tener como principio la seguridad vial, cuyo fundamento básico es la prevención de siniestros de tránsito y la promoción de la seguridad para todos los modos de transporte que conviven en el espacio urbano.

B.4 ÁREA DE TRABAJO

El área de trabajo está compuesta por toda la superficie en la que se encuentran desplegadas las distintas instalaciones semaforicas, de señalización variable, sistema de monitoreo o equipos TI de distinta naturaleza y que corresponde a la jurisdicción territorial de la Comuna de Las Condes. En Anexo N°9 de las presentes bases denominado como "Listado de intersecciones semaforizadas y equipos luminosos de la comuna de Las Condes febrero 2026" se indican las ubicaciones de las instalaciones y equipamientos incluidos inicialmente en el contrato.

B.5 GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

B.5.1 Alcances Generales

El servicio de mantenimiento requerido es "a todo evento" y debe ser prestado las 24 horas del día, todos los días del año, por tanto, se entiende que el adjudicatario deberá responsabilizarse por el mantenimiento cabal de la totalidad de los dispositivos que forman parte de las instalaciones semafóricas y otras incluidas en esta licitación, las que pudieran resultar dañadas por cualquier tipo de acción, sea ésta antrópica o natural.

Todas las actividades asociadas a la mantención deberán gestionarse, programarse, ejecutarse y registrarse obligatoriamente a través del Sistema de Monitoreo y Gestión del Contrato.

Dicho sistema deberá permitir la planificación de mantenciones preventivas, la generación automática de instrucciones o acciones ante fallas o anomalías, el seguimiento en línea de su ejecución y el cierre formal de cada intervención, garantizando la trazabilidad completa de las labores realizadas.

El incumplimiento del registro oportuno y fidedigno en el sistema de monitoreo se considerará como incumplimiento contractual para todos los efectos establecidos en las presentes Bases.

Los elementos a conservar son los siguientes

Elementos	Cantidad	Unidad
Instalación cruce semafórico	352	cruce
Cabezales (vehicular, peatonal y ciclos)	4.986	cabezal
Controlador de semáforo	274	unidad
Unidad de comunicación OTU	274	unidad
Espira (SCOOT o local)	496	unidad
Botoneras	644	unidad
Botonera peatonal con dispositivo audible, volumen regulable aprobada por UOCT.	44	unidad
Hitos luminosos eléctrico	40	unidad
Hitos luminosos solar	35	unidad
UPS (Gabinete, batería y electrónica)	274	unidad
Señal LED de cuenta regresiva	22	unidad
Semáforo repetidor	41	unidad
Baliza intermitente para paso peatonal eléctrico (Zebra-safe)	6	unidad
Baliza intermitente para paso peatonal solar (Zebra-safe)	30	unidad
Señal de mensajería variable de 960x960x180 mm3 Full color Pitch 20 (Uso pista-Colegios)	131	unidad
Señal de mensaje variable de 480x960 mm2 Full color Pitch 10 (Sentido Tránsito VMS10)	81	unidad
Señal variable con radar de velocidad (solar)	39	unidad
Sistema y Elementos de Monitoreo de Controlador	274	unidad
Sistema y Elementos de Paneles Policiales Remotos de Controlador	82	unidad

El municipio podrá incorporar, retirar o suspender temporalmente instalaciones a conservar. El contratista deberá considerar en el servicio de conservación, para efectos de su mantenimiento preventivo y correctivo e incorporación al sistema de gestión, todas aquellas instalaciones, equipos o complementos que se incorporen al sistema de control de tránsito durante la vigencia del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y operatividad, sin que sea afectado el valor mensual pactado en la oferta, salvo que se produzca un aumento o disminución del 5% del valor mensual ofertado en el Anexo N°3, en este caso procederá lo indicado A.15

Sin perjuicio de lo anterior, La provisión e instalación de nuevos equipos o instalaciones será valorizada y pagada conforme a los valores ofertados en el Anexo N° 3-A.

B.5.2 Condición Inicial de las Instalaciones

Al inicio de los servicios, según el punto A.6.4.2, el Supervisor Municipal del Contrato hará entrega de un Informe de Diagnóstico Inicial de los cruces semaforizados y los componentes a los que hace referencia la presente licitación, el cual detallará las condiciones de las instalaciones al momento de iniciarse la prestación de los servicios. Los trabajos que sea necesario realizar y se originen producto de este informe se ejecutarán como Servicios de Provisión e Instalación, siendo valorizados conforme al Listado de Precios Unitarios del Anexo N°3-A, previa emisión de la correspondiente Orden de Trabajo u Orden de Servicio por parte del Supervisor Municipal.

Los plazos de reparación para cada uno de estos trabajos serán definidos en cada una de las órdenes de trabajo o de servicio.

Una vez ejecutados dichos trabajos y recepcionados conforme, por el Supervisor Municipal, las instalaciones quedarán incorporadas al régimen de mantención habitual del contrato.

Cualquier otra observación que no se encuentre asociada al Informe de Diagnóstico Inicial se considerará parte de las obligaciones del servicio de mantención habitual.

B.5.3 Alcance de Responsabilidad

Se entenderá por servicio de conservación, toda actividad destinada a mantener, conservar, reparar o restituir la operatividad de los equipos instalados, asegurando el correcto funcionamiento y la operación segura de todos los elementos que conforman la infraestructura de un cruce semaforizado y sus componentes.

Todas las labores de mantención serán de exclusiva responsabilidad del contratista, incluyendo la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y cualquier otro recurso necesario, siendo además de su entero costo.

Lo anterior será aplicable aun cuando dichas labores impliquen la ejecución de obras civiles, tales como aperturas puntuales de pavimento o vereda, reposición de ductos existentes, tendido o reinstalación de cableado, empalmes o normalización de canalizaciones dañadas, siempre que el objetivo de la intervención sea restablecer la operatividad original del sistema y no modificar su diseño ni aumentar sus capacidades. Se exceptúan las siguientes intervenciones, siendo éstas de costo Municipal, las que deberán contar con expresa autorización del Supervisor Municipal o ITM:

- Aumento de capacidad de la infraestructura existente.
- Modificación de trazados originales de canalizaciones o cableados.
- Incorporación de nuevos elementos, dispositivos o puntos de detección donde no existían previamente.
- Cambio de tecnología o de estándar técnico que represente una mejora respecto de la condición inicial.
- Ampliación de la red o construcción de nueva infraestructura no contemplada en el estado original del sistema.
- Renovación o reemplazo de equipos o componentes por término de vida útil u obsolescencia acreditable.
- Normalización a la reglamentación SEC, UOCT u otros organismos que guardan relación al objetivo de las presentes bases.

Los daños ocasionados por actos vandálicos, intervención de terceros o por eventos de fuerza mayor, tales como catástrofes naturales oficialmente declaradas por la autoridad competente, no serán imputables al contratista y su reparación será de cargo del Municipio.

B.5.4 Equipos e Instalaciones a Conservar

El Contratista será responsable el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos e instalaciones, que componen el sistema comunal de control de tránsito, como los que se señalan a continuación:

- Controladores de semáforos y panel policial, incluido su gabinete.
- UPS y baterías, incluidos su gabinete.
- Unidades de comunicación (OTU).
- Detectores y espiras (SCOOT e inducción local).
- Postes de semáforos, sus lámparas, soportes y botoneras.
- Instalaciones eléctricas del semáforo y sus sistemas de protección, tales como cables de tierra protección y diferenciales.
- Empalmes eléctricos, incluido su gabinete.
- Ductos, cámaras de registro, incluida tapa y marco.
- Unidad de comunicación para monitoreo y panel policial remoto.
- Otros tales como balizas, hitos, señales direccionales, arcos para uso de pista, arcos de señalización con mensajería variable, dispositivos zebra safe, entre otros. Lo anterior, sin perjuicio de aquellos que se vayan incorporando al contrato por instrucción del Supervisor Municipal.

Las ubicaciones de las instalaciones existentes de semáforo se detallan en el Anexo N°9.

B.5.5 Repuestos, Materiales y Obras

Todos los repuestos, materiales y obras a ejecutar para efectuar correctamente el servicio de mantención, materia de la presente propuesta, serán de cargo del contratista, salvo las excepciones mencionadas en el punto B.5.3, y deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones de la UOCT, SEC u otros organismos que guardan relación al objetivo de las presentes bases. En el caso de controladores y unidades de comunicación (OTU), éstos deben contar con la certificación de la UOCT.

Adicionalmente el contratista deberá contar con el material necesario para sustituir elementos fallados, dejando operativa una intersección regulada por semáforos mientras el equipamiento fallado se somete a reparación en laboratorio, material que deberá ser equivalente al que opera en las instalaciones del Municipio.

B.5.6 Modalidad de Operación de los Semáforos

Los semáforos deben operar siempre en modalidad de Control Centralizado, es decir, conectadas al Sistema de Control de la UOCT. En caso de pérdida de comunicación, el contratista será responsable de restituirlo a la brevedad si la desconexión se debe a fallas locales y mantener en vigilancia el cruce mientras opere en tiempos fijos, implementando un plan especial mientras dure la falla si fuere necesario.

Si la desconexión se debe a una falla del enlace de comunicaciones, deberá informar al ITM y a la UOCT para que gestione su restablecimiento. Una vez reestablecida la comunicación, el equipo debe reconectar automáticamente.

Esta cláusula no aplicará en aquellos casos en que la UOCT no haya dispuesto un enlace de comunicaciones o que el enlace de comunicaciones sea de propiedad municipal. En este último caso, el ITM deberá disponer las acciones para el restablecimiento de la comunicación.

B.5.7 Gestión y Ejecución de la Mantenimiento Preventiva y Correctiva

El contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento de la totalidad de las instalaciones y equipamiento comprendidos en el contrato, mediante la ejecución programada de las labores de mantenimiento preventiva y la atención oportuna de mantenciones correctivas que se generen.

La operación estará orientada al cumplimiento de la pauta de mantenimiento preventiva establecida en las presentes Bases (Anexo N°10) y a la atención de órdenes de trabajo o tickets generados a través del Sistema de Monitoreo y Gestión del Contrato, no siendo exigible la circulación permanente por la comuna con fines de verificación general.

Sin perjuicio de lo anterior, si durante el desplazamiento entre un punto de trabajo y otro el técnico de terreno detecta visualmente anomalías evidentes tales como cabezales virados, postes derribados, módulos defectuosos, viseras dañadas u otros elementos en mal estado que afecten la seguridad, la operación o la estética de la instalación, deberá adoptar las medidas correctivas inmediatas que correspondan o generar el ticket respectivo en el Sistema de Monitoreo y Gestión del Contrato, incorporando dicha intervención dentro de las labores habituales de mantención.

Toda intervención realizada bajo esta modalidad deberá quedar debidamente registrada en el sistema, con identificación del cruce, descripción del hallazgo, acción ejecutada y respaldo fotográfico cuando corresponda.

B.5.8 Paneles Policiales de los controladores

Todos los controladores existentes en la comuna cuentan con Panel Policial en norma. Para el manejo remoto de estos paneles, el contratista deberá implementar, a su costo, un sistema que permita acceder y comandar estos dispositivos a distancia.

Cabe señalar que se exigirá al contratista la implementación de este sistema de manejo remoto en un 30% de los controladores de la comuna, los que serán definidos por el Supervisor Municipal de acuerdo con el nivel de relevancia y/o criticidad de cada cruce semaforizado.

El plazo de implementación para el manejo remoto de paneles policiales será de 180 días corridos **desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio**

B.6 ALCANCES ESPECÍFICOS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN (MANTENCIÓN PREVENTIVA, CORRECTIVA Y SISTEMA DE MONITOREO Y GESTIÓN DEL CONTRATO)

El detalle de los servicios de conservación que prestará el contratista durante el período de ejecución del contrato, por lo cuáles ofertará en el Anexo N°3, los que se indican a continuación. Se deja constancia que respecto de ellos es necesario considerar su correcto funcionamiento, operatividad, estado físico, estado ornamental, todos sus componentes que se integran con el resto del sistema.

- a. Instalación cruce semafórico:
 - Postes
 - Sistema eléctrico y sus sistemas de protección, cableado de toda la instalación.
 - Cámaras y tubería soterradas (TAG).
 - Y todos los elementos que no estén incluidos en los siguientes puntos.
- b. Cabezales (vehicular, peatonal y ciclos)
- c. Controlador de semáforo
- d. Unidad de comunicación OTU
- e. Espira (SCOOT o local)
- f. Botoneras
- g. Botonera peatonal con dispositivo audible, volumen regulable aprobada por UOCT.
- h. Hitos luminosos eléctrico

- i. Hitos luminosos solar
- j. UPS (Gabinete, batería y electrónica)
- k. Señal LED de cuenta regresiva
- l. Semáforo repetidor
- m. Baliza intermitente para paso peatonal eléctrico (Zebra-safe)
- n. Baliza intermitente para paso peatonal solar (Zebra-safe)
- o. Señal de mensajería variable de 960x960x180 mm3 Full color Pitch 20 (Uso pista-Colegios)
- p. Señal de mensaje variable de 480x960 mm2 Full color Pitch 10 (Sentido Tránsito VMS10)
- q. Señal variable con radar de velocidad (solar)
- r. Sistema y Elementos de Monitoreo de Controlador
- s. Sistema y Elementos de Paneles Policiales Remotos de Controlador

B.6.1 Alcances de la Mantenimiento Preventiva

La mantención preventiva asociada al servicio de conservación corresponderá a acciones programadas destinadas a asegurar el correcto funcionamiento, seguridad y continuidad operativa de los sistemas semafóricos, con el objetivo de prevenir fallas y prolongar la vida útil de sus componentes. Dichas mantenciones deberán realizarse cada **6 meses**. Estas deberán quedar debidamente registradas en el historial de cada semáforo dentro del Sistema de Control y Gestión del Contrato, indicando la fecha de ejecución, el personal responsable, las actividades realizadas y las observaciones relevantes.

Asimismo, las mantenciones preventivas deberán incluir, a lo menos, la totalidad de las actividades definidas en el **Anexo N°10**, según corresponda al tipo de instalación a intervenir, el cual formará parte integrante de las presentes Bases.

Cada intervención deberá contar con su respectivo informe de mantención, el que deberá ser registrado en el Sistema de Monitoreo y Gestión del Contrato, consignando la fecha de revisión, el personal responsable, el estado de cada elemento del cruce y los hallazgos detectados, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la ejecución del servicio.

Adicionalmente, los informes correspondientes a las intervenciones realizadas en el mes deberán entregarse obligatoriamente al ITM y dejarlas disponibles en el sistema según el punto B.6.3.6 de las presentes bases, como respaldo técnico de los servicios efectivamente ejecutados.

Asimismo, si durante las labores de mantención preventiva se detectan fallas que puedan constituir riesgos para la seguridad de las personas, el contratista deberá generar inmediatamente el correspondiente ticket crítico en el Sistema de Monitoreo y Gestión del Contrato y adoptará todas las medidas necesarias para mitigar los riesgos hasta su solución definitiva.

B.6.1.1 Programación de Trabajos

La programación de la ejecución de las mantenciones preventivas tendrá como base la referencia del Anexo N° 11, considerando que cada 6 meses se debe hacer un mantenimiento a la totalidad de las instalaciones, se debe seguir el siguiente esquema:

- Mes 1: C-1, C-2 y C-3
- Mes 2: C-4, C-5, C-6 y C-7
- Mes 3: C-8, C-9, C-10, C-11 y C-12
- Mes 4: C-13, C-14, C-15 y C-16
- Mes 5: C-17, C-18, C-19 y C-20
- Mes 6: C-21, C-22, C-23, C-24 y C-25

Sin perjuicio de lo anterior, antes de cada inicio de mes, el Supervisor Municipal podrá remitir al contratista modificaciones de la programación de las mantenciones preventivas, las cuales deberán ser ejecutadas durante el transcurso del mes.

Durante las mantenciones preventivas en un cruce semaforizado, éste debe quedar siempre en operación y, de ser necesario, con regulación mediante comandos de emergencia o instalaciones de semáforos de emergencia.

Si el cruce debe apagarse para ejecutar trabajos, el contratista debe obligatoriamente contar con el respaldo de un elemento móvil que mantenga en forma parcial los accesos vehiculares regulados. También deberá instalar señales con la leyenda "Semáforo temporalmente fuera de servicio" y tapar los cabezales mientras no se encuentre operativo.

El contratista deberá avisar a la Dirección de Tránsito para que se evalúen las posibilidades de apoyo en el control de tránsito. El Supervisor Municipal, de estimarlo necesario, podrá modificar el horario y día de ejecución de los trabajos, con el objetivo de minimizar los efectos en el tránsito y la seguridad vial.

B.6.1.2 UPS y Sus Baterías

El contratista deberá considerar una revisión preventiva semestral para la prueba de operación de la UPS, la cual consiste en desconectar el cruce de la red eléctrica para que opere con las baterías de respaldo por al menos 15 minutos. Se deberá realizar una medición de conductancia/resistencia interna a cada monoblock del banco de baterías utilizando un analizador digital certificado. Con este dato, deberá presentar un informe del Estado de Salud (SOH) porcentual de cada batería. Si el SOH es inferior al 80%, se considerará que la batería no cumple con la autonomía requerida y deberá ser programada para reemplazo.

Además, una vez al año se deberá realizar una prueba para verificar el estado de las baterías. Esta prueba consiste en desconectar el cruce de la red eléctrica para que opere con las baterías de respaldo hasta que éstas agoten su carga. Las nuevas baterías deberán permitir conservar las horas de autonomía que brindaban las baterías de ciclo profundo reemplazadas. En caso de que estos tiempos de autonomía no se cumplan, se deberá diagnosticar si el problema está en la UPS o en la(s) batería(s), y proceder a su reparación o reemplazo dentro de los siguientes 7 días corridos, asegurándose el contratista que se cumpla con las horas de autonomía antes indicadas.

Toda reparación o recambio de UPS o baterías será de cargo del contratista. En el caso de que el Supervisor Municipal solicite el aumento de la autonomía del banco de baterías, estas serán a costo de la Municipalidad.

El contratista deberá registrar por escrito y fotográficamente los números de serie de la UPS y las baterías que están siendo objeto de revisión, así como los de las UPS y las baterías de reemplazo, lo cual deberá quedar incorporado a las fichas de mantenimiento preventivo y el catastro del cruce.

B.6.1.3 Señales de Tránsito o VMS

El contratista deberá mantener permanentemente operativas las señales de sentido de tránsito de las vías reversibles, independiente de la tecnología (ampolletas, LED u otros). Para ello deberá realizar las inspecciones necesarias a cada señal y contar con una rutina específica de revisión de acuerdo a los cambios de reversibilidad. Deberá considerar los casos de feriados especiales, cambios de hora y otros similares que afecten los períodos de reversibilidad de las vías.

B.6.1.4 Espiras

El contratista deberá revisar la operación de las espiras (locales y SCOOT). La revisión de espiras debe contemplar la verificación de su operación, la calibración de la tarjeta detectora, estado físico de la espira, entre otros. En caso de las espiras SCOOT, se deberá verificar además que el Sistema de Control de la UOCT esté recibiendo correctamente la señal.

En caso de requerirse la reparación de espiras, dada la ubicación de éstas en la calzada se programará su reposición con acuerdo del ITM. Sólo en el caso de que la espira se dañe producto de trabajos de conservación de las vías, la reposición será de costo Municipal.

B.6.1.5 Para el apagado de Intersecciones

Durante las mantenciones preventivas en un cruce semaforizado, éste debe quedar siempre en operación y, de ser necesario, con regulación mediante comandos de emergencia o instalaciones de semáforos de emergencia.

Si el cruce debe apagarse para ejecutar trabajos, el contratista debe obligatoriamente contar con el respaldo de un elemento móvil que mantenga en forma parcial los accesos vehiculares regulados. También deberá instalar señales con la leyenda "Semáforo temporalmente fuera de servicio" y tapar los cabezales mientras no se encuentre operativo.

El contratista deberá avisar a la Dirección de Tránsito para que se evalúen las posibilidades de apoyo en el control de tránsito. El Supervisor Municipal, de estimarlo necesario, podrá modificar el horario y día de ejecución de los trabajos, con el objetivo de minimizar los efectos en el tránsito y la seguridad vial.

B.6.1.6 Programaciones de Semáforos

Como parte de las labores de mantención preventiva, el contratista deberá revisar si las programaciones que están grabadas en forma local (en el controlador) son equivalentes a aquellas que operan desde el Sistema de Control de la UOCT. La revisión de los tiempos locales deberá incluir como mínimo los diseños y secuencias de fases, entreverdes, ciclos, repartos y tablas horarias.

En caso de que los tiempos locales no se encuentren actualizados, será obligación del contratista informar al Supervisor Municipal para que éste instruya su actualización, si lo estima necesario en función de la magnitud de las diferencias respecto de las programaciones configuradas en el Sistema de Control de la UOCT. La actualización de los tiempos locales a raíz de esta mantención preventiva será de cargo del contratista.

B.6.2 Alcances de la Mantención a todo evento

Está corresponderá a mantención correctiva, asociada al servicio de conservación, la cual será de carácter integral y a todo evento, comprendiendo la atención y solución de desperfectos, fallas, anomalías, elementos faltantes o cualquier otra situación que afecte el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones del tránsito existentes en la comuna. Lo anterior incluye tanto eventos atribuibles a terceros como aquellos derivados del uso, desgaste y operación habitual de los distintos elementos que componen el sistema de control de tránsito. La determinación de responsabilidades asociadas a dichas intervenciones se regirá conforme a lo establecido en el punto B.5.3 de las presentes Bases.

Tanto la Municipalidad como la UOCT, Carabineros, usuarios, vecinos, etc., pueden detectar y dar aviso de desperfectos que encuentran en terreno relativos a elementos de este contrato, estos avisos pueden ser comunicados al contratista en forma telefónica, por correo electrónico, WhatsApp o por el Sistema de Monitoreo y Gestión del Contrato.

Para la atención de las mantenciones correctivas, el contratista deberá aplicar un procedimiento técnico estandarizado de diagnóstico, el cual se iniciará con la recepción y registro del aviso correspondiente, clasificándolo preliminarmente como una anomalía. Dicho registro deberá consignar, al menos, la fecha y hora del aviso, la ubicación referencial del cruce semaforizado y una breve descripción del problema reportado.

Dado lo anterior, para efectos de estas Bases se entenderá por anomalía un probable desperfecto, el contratista deberá enviar personal técnico calificado para ubicar la anomalía, verificar y evaluar los cursos de acción requeridos para subsanarla.